

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82460

Ref. Expediente N° NC2016/0003757

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de noviembre de 2016, con el N° NC2016/0003757, por OMYA INTERNATIONAL AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE UN MATERIAL DE SUPERFICIE MODIFICADA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2015/061315 del 21 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 783 el 9 de febrero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4220, notificado el 12 de abril de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0003757 del 27 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82460

Ref. Expediente N° NC2016/0003757

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0003757 del 27 de agosto de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE UN MATERIAL DE SUPERFICIE MODIFICADA”

Clasificación IPC: D21H 19/38, D21H 19/72.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0003757 del 27 de agosto de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): OMYA INTERNATIONAL AG.

Domicilio(s): Baslerstrasse 42, 4665 Oftringen, SUIZA.

Inventor(es): JOACHIM SCHOELKOPF, ROGER BOLLSTRÖM Y PATRICK A. C. GANE.

Prioridad(es) N°: 14169922.3, 26/05/2014, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION); 62/017,373, 26/06/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Solicitud internacional N°: PCT/EP2015/061315 ***Fecha:*** 21 de mayo de 2015.

Vigente desde: 21 de mayo de 2015 ***Hasta:*** 21 de mayo de 2035.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82460

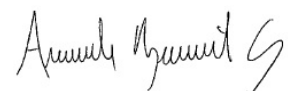
Ref. Expediente N° NC2016/0003757

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a OMYA INTERNATIONAL AG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 7 de noviembre de 2018



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82460

Ref. Expediente N° NC2016/0003757

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para la fabricación de un material de superficie modificada, que comprende los siguientes pasos:

a) proporcionar un sustrato, en donde el sustrato se selecciona del grupo que comprende papel, cartón, cartón corrugado, plástico, celofán, tejido, madera, metal, vidrio, placa de mica, nitrocelulosa, u hormigón; y en donde el sustrato comprende en uno o más lados una capa de recubrimiento que comprende un compuesto alcalinotérreo o alcalino salificable, en donde el compuesto alcalinotérreo o alcalino salificable es un óxido alcalino o alcalinotérreo, un hidróxido alcalino o alcalinotérreo, un alcóxido alcalino o alcalinotérreo, un metilcarbonato alcalino o alcalinotérreo, un hidroxicarbonato alcalino o alcalinotérreo, un bicarbonato alcalino o alcalinotérreo, un carbonato alcalino o alcalinotérreo, o una de sus mezclas; y

b) aplicar una composición de tratamiento líquida que comprende un ácido sobre una o más regiones de la capa de recubrimiento para formar una o más regiones de superficie modificada en y/o dentro de la capa de recubrimiento, en donde el ácido se selecciona del grupo que consiste en ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, ácido sulfuroso, ácido fosfórico, ácido cítrico, ácido oxálico, ácido acético, ácido fórmico, ácido sulfámico, ácido tartárico, ácido fítico, ácido bórico, ácido succínico, ácido subérico, ácido benzoico, y mezclas de los mismos; y en donde la composición de tratamiento líquida comprende el ácido en una cantidad de 0.1 a 100% en peso, basado en el peso total de la composición líquida.

2. El método de la reivindicación 1, en donde el sustrato de la etapa a) se prepara mediante

- (i) proporcionar un sustrato,
- (ii) aplicar una composición de recubrimiento que comprende un compuesto alcalinotérreo o alcalino salificable en uno o más lados del sustrato para formar una capa de recubrimiento, y
- (iii) secar la capa de recubrimiento.

3. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el compuesto alcalinotérreo o alcalino salificable se encuentra en forma de partículas que tienen un tamaño de partícula medio en peso d_{50} de 15 nm a 200 μ m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82460

Ref. Expediente N° NC2016/0003757

4. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la capa de recubrimiento comprende adicionalmente un aglutinante.
5. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la composición de tratamiento líquida comprende además una tinta de impresión, una tinta pigmentada, un colorante, un tinte, iones metálicos, iones de metales de transición, un tensioactivo, un dispersante, un biocida, un inhibidor de la corrosión, un agente farmacéutico, un agente hidrofobizante, una cera, una sal, un polímero, una fusión en caliente, y/o una composición de polimerización.
6. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la composición de tratamiento líquida se aplica mediante recubrimiento por pulverización, impresión por chorro de tinta, impresión offset, impresión flexográfica, serigrafía, trazado, estampación de contactos, impresión en huecograbado, recubrimiento por centrifugación, recubrimiento por huecograbado inverso, recubrimiento por ranura, recubrimiento por cortina, recubrimiento por lecho de deslizamiento, imprenta de película, imprenta de película medida, recubrimiento por paleta, recubrimiento por cepillo y/o un lápiz.
7. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la composición de tratamiento líquida se aplica continuamente a la capa de recubrimiento entera.
8. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde la composición de tratamiento líquida se aplica a la capa de recubrimiento en forma de un patrón preseleccionado.
9. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el método comprende además una etapa c) de aplicar una capa protectora por encima de la una o más regiones de superficie modificada.
10. El método de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la una o más regiones de superficie modificada obtenidas en la etapa b) se lavan o enjuagan.

